Fecha expedición: 2022/10/28 - 11:48:59 **** **Recibo No.** S000965073 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20221028-0072

CODIGO DE VERIFICACIÓN hjE9jk2g1A

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL SENSACION DEL SWING
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900486177-5
ADMINISTRACIÓN DIAN : IBAGUE
DOMICILIO : IBAGUE

MATRICULA – INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0504526
FECHA DE INSCRIPCIÓN : DICIEMBRE 15 DE 2011
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : JUNIO 10 DE 2022
ACTIVO TOTAL : 165,825,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III – MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 6 N 13-60
BARRIO : BRR CENTRO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 73001 – IBAGUE
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3123191257
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : sensaciondelswing@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 6 N 13-60
MUNICIPIO : 73001 – IBAGUE
BARRIO : BRR CENTRO
TELÉFONO 1 : 3123191257
CORREO ELECTRÓNICO : sensaciondelswing@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : sensaciondelswing@gmail.com

CERTIFICA – ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 – ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

CERTIFICA – CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2011 SUSCRITA POR ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16772 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 15 DE DICIEMBRE DE 2011, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL SENSACION DEL SWING.

CERTIFICA – ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES OFICINA ASUNTOS DELEGADOS DE LA NACION

CERTIFICA – VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 09 DE DICIEMBRE DE 2061

CERTIFICA – OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL:

EL OBJETO SOCIAL SE DIVIDIRÁ EN ACTIVIDADES PRINCIPALES Y SECUNDARIAS, SIENDO PREVALENTE LA PRINCIPAL SOBRE LA SECUNDARIA, Y COEXISTIENDO LAS ACTIVIDADES SECUNDARIAS SOLO SI VAN EN PROCURA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRINCIPALES. EN ESE ORDEN DE IDEAS TENDREMOS LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

A. ACTIVIDADES PRINCIPALES: VINCULAR A LA POBLACIÓN JOVEN DEL PAÍS DESDE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, ESPECIALMENTE LA CIUDAD DE LBAGUÉ, EN PROGRAMAS DE APRENDIZAJE FORMAL E INFORMAL EN EL CONTEXTO LÚDICO, ARTÍSTICO, EDUCATIVO – PEDAGÓGICO, CULTURAL Y SOCIAL; OBTENIENDO CON ELLO BENEFICIOS PARA ESTE GRUPO EN SU FORMACIÓN SOCIAL, INTELECTUAL E INDIVIDUAL, CONSOLIDANDO UNA FUTURA SOCIEDAD MEJOR. B. ACTIVIDADES SECUNDARIAS: PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES, SE REALIZARÁN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) DESPERTAR EL INTERÉS ARTÍSTICO Y CULTURAL DEL GENERO DANCÍSTICO EN LA DANZA FOLKLÓRICA Y POPULAR EN LOS JÓVENES (Y COMUNIDAD EN GENERAL) DE LA CIUDAD DE LBAGUÉ, A TRAVÉS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA. B) APOYAR LA FORMACIÓN INTEGRAL Y EL CRECIMIENTO DEL NIVEL CULTURAL DE NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS MEDIANTE EL DESARROLLO DE LAS MANIFESTACIONES DANCÍSTICAS, EN EL DESARROLLO CULTURAL DE LA REGIÓN TOLIMENSE, PROMOVIENDO LA PRÁCTICA DE NUEVAS MANIFESTACIONES CULTURALES ATRAVEZ DE LA DANZA POPULAR. C) REALIZAR EVENTOS DE ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN, COMO TAMBIÉN, FACILITAR LA LOGÍSTICA EN LA REALIZACIÓN DE ELLOS. D) ESTABLECER UN ENLACE O CONVENIO OPERATIVO DE REALIZACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, EDUCATIVOS Y SOCIALES CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, COMO TAMBIÉN CON LOS ENTES DESCENTRALIZADOS DE TODOS LOS ÓRDENES, E INCLUSO LAS PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS O PARTICULARES, GENERANDO BENEFICIOS DE ESTE TIPO A LA

COMUNIDAD JOVEN DEL TOLIMA, ESPECIALMENTE DEL MUNICIPIO DE LBAGUÉ. E) ASOCIARSE CON OTRAS PERSONAS JURÍDICAS QUE DESARROLLEN SIMILARES ACTIVIDADES, SIEMPRE Y CUANDO NO VAYA EN CONTRA DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE. F) CONTRATAR CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, YA SEA DEL ORDEN PRIVADO O PÚBLICO, CON LA FINALIDAD DE OBTENER RECURSOS O BENEFICIOS COMUNES. G) REALIZAR ACTIVIDADES LÚDICAS, CULTURALES, ARTÍSTICAS, EDUCATIVAS Y SOCIALES, GENEREN DINERO O NO, Y SI ASÍ FUERE, TAL DINERO SERÁ DESTINADO AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES O ALGÚN FIN QUE HAYA DETERMINADO FORMALMENTE LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS. H) PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, TODO ELLO DESTINADO AL BENEFICIO DE LOS ASOCIADOS Y LA COMUNIDAD JOVEN. I) LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE NO VAYAN EN CONTRA DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, Y SIEMPRE Y CUANDO LLEVEN A REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL.

CERTIFICA – ACLARACIÓN INFORMACION DE CAPITALES, PATRIMONIOS Y SOCIOS

PATRIMONIO:

EL PATRIMONIO DE LA CORPORACION CULTURAL Y ARTISTICA ESTA FORMADO POR: A) LOS APORTES QUE LOS SOCIOS SE COMPROMETAN A EFECTUAR MENSUALMENTE. B) DONACIONES, HERENCIAS, LEGADOS QUE SE OBTENGAN SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRARÍEN ALGUNA DISPOSICIÓN LEGAL O ESTATUTARIA. C) POR LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES QUE A CUALQUIER TITULO, ADQUIERAN INCLUYENDO DONACIONES DE EMPRESAS EXTRANJERAS O DE CUALQUIER ENTIDAD PRIVADA. D) LOS RECURSOS EN DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES LLEGUE A OBTENER. E) LOS APORTES PODRÁN HACERSE EN DINERO O EN ESPECIE. PARA LOS APORTES EN ESPECIES LA JUNTA DIRECTIVA DESIGNARA UN COMITÉ ENCARGADO PARA QUE EFECTUÉ EL AVALUÓ COMERCIAL Y REALICE LA VALORACIÓN RESPECTIVA. F) EL DIEZ POR CIENTO DE LOS PREMIOS PECUNIARIOS A QUE SE HAGAN ACREEDORES LOS MIEMBROS DE LA " CORPORACIÓN CUANDO ACUDEN A EVENTOS O CONCURSOS CON EL AUSPICIO, EN NOMBRE O CONOCIMIENTO DE LA "CORPORACIÓN".

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA – PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 20 DEL 17 DE MARZO DE 2020 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 28220 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 25 DE JUNIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	GARCIA GUZMAN MARISOL	CC 65,748,834

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2011 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16772 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 15 DE DICIEMBRE DE 2011, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	SAENZ MARTINEZ CRISTIAN CAMILO	CC 1,110,456,941

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2011 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16772 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN

ÁNIMO DE LUCRO EL 15 DE DICIEMBRE DE 2011, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	GONZALEZ KAREN	CC 1,110,487,332

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2011 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16772 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 15 DE DICIEMBRE DE 2011, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MOLINA VEGA KIRT DOUGLAS	CC 1,069,175,956

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2011 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16772 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 15 DE DICIEMBRE DE 2011, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	PIÑEROS DIANA MARCELA	CC 1,110,462,291

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2011 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16772 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 15 DE DICIEMBRE DE 2011, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	AGUIAR TORRES LEIDY JOHANA	CC 1,110,482,840

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2011 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16772 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 15 DE DICIEMBRE DE 2011, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	DEVIA IVAN ALEXIS	CC 1,110,518,945

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

LOS ORGANOS DE DIRECCION, ADMINISTRACION, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA CORPORACION SON LOS SIGUIENTES:

- ASAMBLEA GENERAL

- LA JUNTA DIRECTIVA

CERTIFICA

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION ES EL PRESIDENTE Y UN VICEPRESIDENTE. EN AUSENCIA DEL PRESIDENTE, ASUMIRA SUS FUNCIONES EL VICEPRESIDENTE CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES DE ESTE EN CASO DE VACANCIA DEL CARGO, LO REEMPLAZARA DEFINITIVAMENTE POR EL RESTO DEL MANDATO.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES – PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 20 DEL 17 DE MARZO DE 2020 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 28224 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 30 DE JUNIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA	GARCIA GUZMAN MARISOL	CC 65,748,834

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2011 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16772 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 15 DE DICIEMBRE DE 2011, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
VICEPRESIDENTE	SAENZ MARTINEZ CRISTIAN CAMILO	CC 1,110,456,941

CERTIFICA – FACULTADES Y LIMITACIONES

FUNCIONES DEL PRESIDENTE:

SON DEBERES, OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: A) CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL, A TRAVÉS DE LA JUNTA DIRECTIVA, Y A REUNIÓN DE JUNTA DIRECTIVA, EN LA FORMA Y PLAZOS QUE DETERMINA EL PRESENTE ESTATUTO. B) CONVOCAR A ELECCIONES GENERALES, A TRAVÉS DE LA JUNTA DIRECTIVA, EN LA FORMA Y PLAZOS QUE DETERMINA EL PRESENTE ESTATUTO, ORGANIZANDO Y VIGILANDO TODO ACTO ELECTORAL. ASIMISMO, PROPONE UNA COMISIÓN ELECTORAL AUTÓNOMA A LA ASAMBLEA GENERAL PARA LAS ELECCIONES GENERALES Y LE TOMA EL JURAMENTO RESPECTIVO. C) PRESIDIR Y DIRIGIR LOS DEBATES EN LA ASAMBLEA GENERAL Y REUNIÓN DE JUNTA DIRECTIVA. D) AUTORIZAR CON SU FIRMA LOS DESPACHOS Y DEMÁS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. E) VIGILAR Y CONTROLAR LAS CUENTAS BANCARIAS Y DEMÁS OPERACIONES CONTABLES, SIENDO RESPONSABLE MANCOMUNADAMENTE CON TODA LA JUNTA DIRECTIVA DE CUALQUIER ANOMALÍA. F) NOMBRAR Y REMOVER, A TRAVÉS DE LA JUNTA DIRECTIVA, A LA COMISIÓN DE DISCIPLINA Y A LA COMISIÓN ARTÍSTICA, LAS CUALES LE PRESTARÁN JURAMENTO. G) ESTAS COMISIONES TIENEN CARÁCTER AUTÓNOMO Y PERMANENTE DE ACUERDO AL PRESENTE ESTATUTO Y SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS. H) PROPONER LA REMOCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. SOMETERSE EN TODO MOMENTO A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACUERDO AL PRESENTE ESTATUTO. I) TENER VOTO DIRIMENTE EN CASO DE EMPATE EN CUALQUIER VOTACIÓN EN ASAMBLEA GENERAL O REUNIÓN DE JUNTA DIRECTIVA J) TOMAR EL JURAMENTO RESPECTIVO A LOS MIEMBROS ACTIVOS HÁBILES QUE OCUPEN CARGOS EN LA JUNTA DIRECTIVA. K) LAS DEMÁS QUE LE ASIGNE LA ASAMBLEA GENERAL.

PARAGARAFO. EN AUSENCIA DEL PRESIDENTE, ASUMIRÁ SUS FUNCIONES EL VICEPRESIDENTE CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES DE ÉSTE; EN CASO DE VACANCIA DEL CARGO, LO REEMPLAZA

DEFINITIVAMENTE POR EL RESTO DEL MANDATO, QUEDANDO VACANTE LA REVISORÍA QUE SERÁ CUBIERTA DE INMEDIATO POR ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. LA PRESIDENCIA ESTARÁ VACANTE EN LOS SIGUIENTES CASOS: A) POR FALLECIMIENTO. B) POR INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE. C) POR HABER SIDO SUBROGADO. D) POR ACEPTACIÓN DE SU RENUNCIA.

CERTIFICA

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:

A) CUMPLIR ESTRICTAMENTE CON LOS FINES DE LA " CORPORACIÓ N" Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL ESTATUTO, DE LOS REGLAMENTOS, DE LAS RESOLUCIONES O ACUERDOS DE ASAMBLEA GENERAL O DE JUNTA DIRECTIVA. B) REQUERIR, SANCIONAR O RESOLVER LA EXCLUSIÓN DE LOS MIEMBROS CUANDO INCUMPLAN LOS PUNTOS SEÑALADOS EN EL INCISO ANTERIOR, FALTEN A LA MORAL O A LAS BUENAS COSTUMBRES. C) ACEPTAR O RECHAZAR LAS SOLICITUDES DE INGRESO DE NUEVOS MIEMBROS Y LAS DE LICENCIA. D) SEPARAR A LOS MIEMBROS QUE INCURRAN EN LAS CAUSALES DEL ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO INCISO B). E) ACEPTAR LA RENUNCIA VOLUNTARIA A LA CALIDAD DE MIEMBRO DE LA "CORPORACIÓN. F) FIJAR LA CUOTA SOCIAL MENSUAL, SU MODO Y PLAZO DE PAGO. G) FIJAR LA CUOTA DE INGRESO, SU MODO Y PLAZO DE PAGO; ASÍ MISMO PUEDE EXONERAR DE SU PAGO. . LA EXONERACIÓN PUEDE SER TOTAL O PARCIAL. H) ADMINISTRAR LOS FONDOS Y RECURSOS DE LA " CORPORACIÓ N" Y CONTRAER LAS OBLIGACIONES QUE SE HAYAN ACORDADO. I) GESTIONAR, FINANCIAR Y ADQUIRIR LOS MEDIOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LOS SERVICIOS DE LA "CORPORACIÓN". J) SER SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE DE LA ESTABILIDAD Y BUEN CUIDADO DE LOS FONDOS QUE ADMINISTRAN Y DEL PRESTIGIO DE LA "CORPORACIÓN". K) EMITIR RESOLUCIONES DE ACUERDO AL PRESENTE ESTATUTO. L) NOMBRAR, CONTRATAR, CAMBIAR, SUSPENDER, PROMOVER, AUMENTAR HABERES Y DECIDIR LA DESTITUCIÓN DEL PERSONAL LOS QUE SE REGIRÁN DE ACUERDO AL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO INTERNO APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA. M) FORMULAR Y PROCESAR ENCUESTAS. N) CREAR, FORMAR, ORGANIZAR O NOMBRAR LAS COMISIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA QUE COLABOREN EN LA BUENA MARCHA DE LA " CORPORACIÓN ", ASI COMO DISOLVERLAS, VARIARLAS O REMOVERLAS DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE ESTATUTO. O) FORMULAR, REFORMAR Y APROBAR : EL REGLAMENTO INTERNO, EL REGLAMENTO ARTÍSTICO, EL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN ARTÍSTICA Y LOS PLANES ANUALES DE TRABAJO DE LAS FILIALES; CONCORDADOS CON EL PRESENTE ESTATUTO. P) CONVOCAR A ELECCIONES CADA VEZ QUE SEA NECESARIO (COMISIONES, CUBRIR VACANTES, ETC.) Y OBLIGATORIAMENTE ANTES QUE FINALICE SU MANDATO. Q) RESPALDAR LAS ACCIONES DE LA COMISIÓN ELECTORAL, PUBLICANDO Y REFRENDANDO EL RESPECTIVO REGLAMENTO ELECTORAL FORMULADO, REFORMADO O APROBADO POR LA COMISIÓN ELECTORAL; DEBIDAMENTE CONCORDADO CON EL PRESENTE ESTATUTO. R) CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL. S) ESTUDIAR LOS PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL QUE PRESENTEN A SU CONSIDERACIÓN. T) NO ADMITIR EN LAS ASAMBLEAS GENERALES ASUNTOS AJENOS A LOS FINES DE LA "CORPORACIÓN. U) PRESENTAR EN TODA ASAMBLEA GENERAL UNA BREVE MEMORIA DE LO REALIZADO A LA FECHA, Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE LOS MIEMBROS REQUIERAN. V) SOMETERSE EN TODO MOMENTO A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACUERDO AL PRESENTE ESTATUTO. W) PONERSE A DISPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL CUANDO ÉSTA ACUERDE SOMETERLA A RATIFICACIÓN. EL MIEMBRO QUE NO PONE A DISPOSICIÓN SU CARGO SERÁ SUBROGADO EN EL ACTO, Y SE DECLARARÁ LA VACANCIA. X) PROPONER A LA ASAMBLEA GENERAL LA CREACIÓN DE LAS FILIALES QUE ESTIME CONVENIENTES. Y) PUBLICAR TRES DÍAS DESPUÉS DE CADA ASAMBLEA GENERAL O REUNIÓN DE JUNTA DIRECTIVA, UNA SÍNTESIS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS. Z) ADOPTAR LAS MEDIDAS DE URGENCIA QUE CREA CONVENIENTES, EN LOS CASOS NO PREVISTOS EN EL ESTATUTO Y LOS

REGLAMENTOS, DANDO CUENTA EN LA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL QUE SE REALICE.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1,037,543,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : S9499

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $6,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

Fecha expedición: 2022/10/28 - 11:48:59 **** **Recibo No.** S000965073 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20221028-0072

CODIGO DE VERIFICACIÓN hjE9jk2g1A

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siibague.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación hjE9jk2g1A

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****